



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE LOSA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valle de Losa para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	236.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	291.000,00
3.	Gastos financieros	2.400,00
4.	Transferencias corrientes	230.000,00
6.	Inversiones reales	570.000,00
	Total presupuesto	1.330.000,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	525.000,00
2.	Impuestos indirectos	20.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	87.000,00
4.	Transferencias corrientes	125.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	18.000,00
6.	Enajenación de inversiones reales	20.000,00
7.	Transferencias de capital	535.000,00
	Total presupuesto	1.330.000,00

Conforme a lo establecido en el artículo 126 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal de este ayuntamiento:

- A) Funcionario de carrera, número de plazas: 1.
- B) Personal laboral fijo, número de plazas: 3.
- C) Personal laboral eventual, número de plazas: 6*.

* Condicionado por la concesión de subvenciones.



Resumen:

- A) Total funcionario de carrera, número de plazas: 1.
- B) Total personal laboral fijo, número de plazas: 3.
- C) Total personal laboral eventual, número de plazas: 6*.

* Condicionado por la concesión de subvenciones.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Losa, a 11 de diciembre de 2024.

El alcalde,
Juan Antonio Gutiérrez Villaño